

**RESPUESTA OBSERVACIONES  
INVITACIÓN ABIERTA No. 461**

**OBJETO:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar al proponente que preste los servicios de supervisión permanente al: (i) contrato de cesión del aprovechamiento económico del Centro de Convenciones de Cartagena; (ii) contrato de inversión, operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Paipa, y eventual Interventoría para las obras que allí se realicen”.

**A. CROWE HORWATH CO S.A.**

“En atención al proceso de selección que tiene por objeto: **LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PERMANENTE AL: (I) CONTRATO DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE CARTAGENA; (II) CONTRATO DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PAIPA, Y EVENTUAL INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS QUE ALLÍ SE REALICEN**, y dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de los términos de referencia nos permitimos poner a su consideración las siguientes observaciones:.

**Observación No. 1**

**1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.**

“Los términos de referencia en su numeral 2.2. Establece los documentos de carácter financiero señalando que cada proponente deberá aportar, entre otros, “2.2.1 Estados Financieros básicos” resumiéndose este numeral en: Estados Financieros completos comparativos 2015/2016, balance general, estado de resultados, indica además que “El proponente deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta”, es decir a 31 de agosto de 2017.

En el entendido que todas las sociedades, y de acuerdo a sus estatutos no están obligados a emitir Estados Financieros parciales, solicitamos eliminar lo resaltado en el párrafo anterior (El proponente deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta), toda vez que con el balance general y los estados de resultados es posible determinar y conocer la situación financiera actual de cualquier proponente”.

**Respuesta:** Es procedente la observación se modifica mediante Adenda No. 1.

**Observación No. 2**

“

**2.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

*En atención a lo establecido en el numeral 2.3.1 de los términos de referencia, que determina: “El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 y mínimo uno (1) de los tres sea ejecutado o en ejecución en el año 2016 o 2017, cuyo objeto sea la supervisión de contratos, y/o interventoría de obra civil, y/o auditoría y/o revisoría fiscal, de contratos con entidades públicas o privadas.” (Subrayado fuera del texto original). Solicitamos sea aclarado lo que se subraya, toda vez que se entiende que la auditoría y revisoría fiscal también debe ser “de contratos con entidades públicas y privadas”. Se sugiere lo anterior, toda vez que el ejercicio de la auditoría y revisoría fiscal, en especial esta última, no recae en actividades sobre contratos sino sobre entes constituidos.*

*Por lo anterior solicitamos se indique así:*

*El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 y mínimo uno (1) de los tres sea ejecutado o en ejecución en el año 2016 o 2017, cuyo objeto sea la supervisión de contratos, y/o interventoría de obra civil, y/o auditoría y/o revisoría fiscal, con entidades públicas o privadas”*

*“Esto se sugiere igualmente para lo indicado en los términos de referencia en cuanto a la experiencia adicional.*

*Treinta (30) (20) (10) puntos a quien presente **tres (dos) (una) certificaciones** de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha, cuyo objeto sea la supervisión de contratos, y/o la auditoría y/o revisoría fiscal de entidades como: operadores logísticos, y/o centros feriales, y/o hoteles, y/o Clubes Sociales, y/o Centros de Convenciones”.*

**Respuesta:** Son procedentes las observaciones se modifican mediante Adenda No. 1

## **B. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS**

Las observaciones presentadas de manera extemporánea conforme el cronograma del proceso no fueron objeto de estudio.

La presente se publica el **13 de septiembre de 2017**, en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**